

Plantean tope de gastos a aspirantes y candidatos

Se prevé que quien omite informe de ingresos y erogaciones perderá la postulación

OTILIA CARVAJAL
—nacion@eluniversal.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) propone establecer un tope de gastos de 34 millones 370 mil 666 pesos para los aspirantes de la 4T y oposición que buscan la candidatura a la Presidencia de la República en 2024.

Al cierre de la edición, el proyecto de los lineamientos, en poder de EL UNIVERSAL, seguía a debate entre los consejeros electorales.

Los aspirantes podrán aportar, en dinero o especie, un límite de 2 millones 148 mil 166 pesos, mientras que las aportaciones de militantes y simpatizantes de manera individual será de hasta 537 mil 41 pesos.

Estarán prohibidas las aportaciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de entidades federativas y ayuntamientos, dependencias, entidades u orga-

nismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno de la Ciudad de México, y organismos autónomos federales, estatales y de la Ciudad de México.

Tampoco se permitirán las aportaciones de partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos internacionales y personas morales o no identificadas.

A las personas que omitan la presentación de su informe de ingresos y gastos al partido que conduce el proceso político respectivo o al comité designado para tal efecto se le aplicará alguna de las sanciones previstas en el artículo 456 de la LGIPE, que va desde una amonestación pública hasta la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo.

El INE autorizará que a los aspirantes que sean servidores públicos no les apliquen las restricciones establecidas para funcionarios.

El resto de los servidores públicos podrán asistir a los eventos de procesos políticos en días inhábiles, su

participación no debe incluir elementos de naturaleza electoral o equivalentes y se abstendrán de tener participación activa y preponderante en el evento del que se trate.

En tanto, los legisladores pueden acudir a los eventos en días y horas hábiles, siempre y cuando no se distraigan de su participación en las actividades legislativas a su cargo.

El INE realizará la certificación de propaganda colocada en vía pública, tales como espectaculares, en vehículos de transporte público y pinta de bardas, así como en redes sociales, y en caso de infringir las reglas se ordenará su retiro.

La propaganda que tenga elementos de naturaleza electoral o equivalentes será computada, en su momento, como gasto de precampaña.

Los lineamientos establecen que la propaganda sobre los procesos internos podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario. Sin embargo, no podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, carretero ni ferroviario; tampoco en monumentos ni edificios públicos.



Este día se somete a votación de los consejeros el proyecto de los lineamientos de los gastos.

Además, no se podrá obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población.

La Unidad Técnica de Fiscalización monitoreará y verificará actos tales como eventos y recorridos, así como la distribución o colocación de propaganda.

De los actos de los aspirantes, denominados "personas inscritas", establece que no deben tener como fin obtener respaldo para la postulación de precandidaturas o candidaturas a un cargo de elección popular. ●

LÍMITES

Tras la actualización, así quedan los lineamientos del INE para el proceso electoral:

- Tope de gastos de 34.3 millones de pesos.
- Los aspirantes podrán aportar hasta 2.1 millones de pesos.
- Los servidores públicos pueden ser aspirantes.
- Los legisladores pueden participar en días hábiles.
- Los servidores públicos no pueden posicionarse sobre los procesos de los partidos.
- Se realizará la verificación de eventos y propaganda, como bardas y espectaculares.
- La propaganda electoral sin retirar será contabilizada como gastos de precampaña.
- Queda prohibida la campaña en equipamiento urbano, carretero, edificios y monumentos públicos.
- Los aspirantes y candidatos deben evitar posicionamientos electorales en eventos.
- En sus mensajes deben evitar hablar sobre continuidad de programas de gobierno o plataforma electoral.

Fijan tope de gasto a morenistas y opositores

Pedirá INE cuentas a presidenciables

Aprietan fiscalización de procesos internos; auditan metodología y costo de encuestas

ERIKA HERNÁNDEZ

Cada aspirante presidencial de Morena y del Frente Amplio por México podrán gastar en proselitismo hasta 34.3 millones de pesos durante sus procesos internos, que concluyen en septiembre.

Así lo establecen los lineamientos para regular los ejercicios que desarrollan ambos bloques partidistas, y que anoche aprobó el Consejo General del INE.

Debido a que dichas actividades se consideran "partidistas" y no electorales, a los aspirantes se les llamará "personas inscritas", aunque quienes resulten ganadores en esos procesos serán candidatos presidenciales al 2024.

Durante la discusión, consejeros advirtieron a los partidos que dichas reglas no los eximen de caer en actos anticipados de precampaña o campaña, por lo que deben ser cuidadosos para no tener consecuencias.

La autoridad fiscalizará cada peso que han gastado, tanto los contendientes como los partidos, desde que lanzaron sus convocatorias hasta la entrega de resultados, que en ambos casos será la primera semana de septiembre.

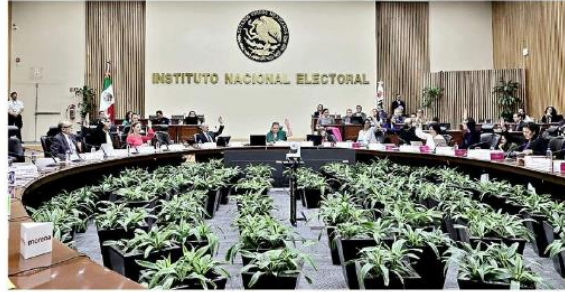
Los aspirantes estarán obligados a entregar un informe el 2 de octubre, además de proporcionar al organismo electoral todos los comprobantes sobre el origen de los recursos, de no hacerlo podrían recibir sanciones.

En el documento se indica que los partidos podrán fijar un tope de gasto a sus contendientes, pero en ningún caso podrá rebasar los 34 millones 370 mil 666 pesos.

Los aspirantes podrán aportar 2.1 millones para actividades "partidistas", y sus simpatizantes 537 mil en lo individual.

Se prohíbe que reciban dinero, bienes o servicios de personas morales.

Deberán reportar en el sistema del INE todos sus in-



La discusión y aprobación de lineamientos para los procesos internos de Morena y el Frente opositor alargaron la sesión del Consejo General del INE.

CANDADOS

El Consejo General del INE aprobó ayer lineamientos que regularán los procesos internos para elegir candidatos de partidos políticos rumbo a los comicios de 2024:

- Tiene cada aspirante presidencial tope de gasto hasta \$34,370,666.00
- No pueden recibir dinero ni donaciones de empresas, extranjeros ni gobiernos.
- Podrán legisladores buscar "candidatura" sin pedir licencia.
- Funcionarios públicos no podrán manifestar expresiones a favor o en contra de aspirantes o partidos.
- Aplicará la fiscalización desde la emisión de la convocatoria hasta concluir proceso interno.
- Será fiscalización similar a la de proceso electoral, aunque oficialmente no sea.
- Contabilizarán gasto en propaganda utilitaria, viáticos, logística, transporte, sueldos de personal de apoyo, así como publicidad en vía pública, internet, medios de comunicación o cines.
- Permitirán espectaculares o publicidad en vía pública sin "elementos de carácter electoral".
- Ordenará el INE retiro de propaganda cuando se incumplan las reglas.
- Sumará como gasto de precampaña la propaganda que no sea retirada y la que certifique el INE con elementos de naturaleza electoral o equivalentes.
- Entregarán los aspirantes su informe de gastos el 2 de octubre.
- La omisión amerita desde amonestación hasta impedimento para ser candidato.
- Aplica sanción si no comprueban origen, monto y destino de recursos.

gresos y egresos en un plazo de tres días posteriores a su realización.

Para tener certeza del origen de los recursos, se obliga a que todas las aportaciones sean mediante transferencia o cheque nominativo de la cuenta de quien aporta.

ESPECTACULARES

Partidos o aspirantes deberán entregar al Instituto un informe con la metodología de sus

encuestas, así como costos y resultados.

Además, el pago a las encuestadoras por ambas partes deberán sumarse al gasto ordinario, y aquellas que se usen como propaganda, pese a que no las pague el partido, también serán contabilizadas.

Uno de los puntos polémicos fue la propaganda en vía pública, como espectaculares, en transporte, bandos o lonas.

Aunque desde el pasado 15 de julio el INE ya realiza un monitoreo, a partir de este jueves se certificará toda esa publicidad, y se ordenará quitar la que contenga "elementos de naturaleza electoral".

Los aspirantes tendrán que entregar un informe sobre ubicación y características, y comprobar que realizó acciones "eficaces" para el cese de la publicidad.

Las irregularidades detectadas en la fiscalización se expondrán al Consejo General en diciembre, en pleno periodo de precampaña, para determinar las sanciones.

EL JALONEO

Morena y la Oposición se unieron para defender que sus procesos internos son "partidistas", no electorales.

Sin embargo, consejeros indicaron que aun cuando avalan los lineamientos, advierten que sus procesos internos sí representan un riesgo.

La consejera Claudia Zavala aclaró que todos los registros que se realizan desde el 19 de junio por personal del INE serán enviados al Tribunal Electoral para que determine si son legales o no.

"Lo que ahora predomina son actos prohibidos por la ley. Estas acciones de proselitismo encubierto están generando una afrenta al Estado de derecho", soltó.

Otros consejeros aseguraron que es evidente el despliegue de promoción con fines electorales.